



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15025
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 052 222 2222
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

COPIA VERIFICABLE

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-DA971D01

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041 - 2025-MDE-GM

La Esperanza, 03 de octubre de 2025

VISTOS: el Informe Técnico N° 0061-2025-MDE/GAF-SGACP-UC de fecha 02 de octubre de 2025 emitido por la Unidad de Contrataciones y el Informe Legal N° 017-2025-MDE/GM-CARD, de fecha 03 de octubre de 2025, sobre la aprobación del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Competitivo **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA** para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL LOTE 01, MZ. 15 DEL AA. HH MARÍA ELENA MOYANO Y PRIMAVERA II DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / II ETAPA"** con código único de inversión N° 2453820.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

De acuerdo a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, artículo 25. Entidades Contratantes, nos indica lo siguiente: **b) Autoridad de la Gestión Administrativa:** es la más alta autoridad de gestión administrativa de cada entidad contratante. **Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad.** En el caso de los ministerios, es la Secretaría General; en los gobiernos regionales, la Gerencia General Regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la Gerencia General; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente Ley, es el titular de la entidad.

Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; concordante con el art. 56 del DS 009-2025-EF, mediante el cual se establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra; b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Anexo estrategia de contratación, la DEC dentro de su análisis ha determinado que para el procedimiento de selección competitivo **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA** para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL LOTE 01, MZ. 15 DEL AA.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

HH. MARÍA ELENA MOYANO Y PRIMAVERA II DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / II ETAPA” con código único de inversión N° 2453820, de conformidad al literal e) del numeral 46.1 del art. 46 del D.S.N° 009-2025-EF ha determinado el tipo de evaluador y su perfil, correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité el cual estará conformado de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 56.1) del art. 56; numeral 59.1 del art. 59; del DS 009-2025-EF;

Que, mediante Declaración Jurada los integrantes propuestos para conformar el comité han indicado no mantener conflicto de interés en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés, de conformidad al numeral 56.7 del art. 56 del DS 009-2025-EF;

Que, mediante Informe Técnico N° 0061-2025-MDE/GAF-SGACP-UC, con proveído por el responsable de la DEC, previa a la solicitud de aprobación del expediente de contratación, de conformidad al literal e) del numeral 54.2 del art. 54 del DS 009-2025-EF, solicita la designación de los evaluadores, tipo comité del procedimiento de selección competitivo LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL LOTE 01, MZ. 15 DEL AA. HH MARIA ELENA MOYANO Y PRIMAVERA II DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / II ETAPA” con código único de inversión N° 2453820.

Que, mediante Informe Legal N° 017-2025-MDE/GM-CARD, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Asistente Técnica Legal de Gerencia Municipal, informa que, mediante Resolución Gerencial, es viable APROBAR la conformación del Comité para llevar a cabo el procedimiento de Selección Competitivo LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL LOTE 01, MZ. 15 DEL AA. HH MARIA ELENA MOYANO Y PRIMAVERA II DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / II ETAPA” con código único de inversión N° 2453820, según los fundamentos anteriormente expuestos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas por el Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 019- 2024, de fecha 12 de enero de 2024 y estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al COMITÉ del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL LOTE 01, MZ. 15 DEL AA. HH MARIA ELENA MOYANO Y PRIMAVERA II DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / II ETAPA” con código único de inversión N° 2453820, de conformidad al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

MIEMBROS TITULARES	CARGO	CONDICIÓN
ARQ. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GUAYÁN	PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial
ING. MARÍA ELIZABETH CASTRO MORENO	PRIMER MIEMBRO	Subgerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura
BACH. ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL	SEGUNDO MIEMBRO	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	CONDICIÓN
ING. ELFER EDER LIÑÁN DE LA CRUZ	PRESIDENTE	Subgerente de Mantenimiento de Obras Públicas
ING. JOSÉ CARLOS DELGADO OBANDO	PRIMER MIEMBRO	Subgerente de Obras
Mg. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA	SEGUNDO MIEMBRO	Locación de Servicios en la Unidad de Contrataciones

Artículo Segundo. - ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación y elaboración de bases de conformidad al art. 55; numeral 56.2, 56.4, 56.5, 56.6, 56.7, 56.8 del art. 56 del DS 009-2025-EF y demás disposiciones establecidas en la Ley 32069, Reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la DEC realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del expediente de procedimiento de Selección Competitivo **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA** para la ejecución de la obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL LOTE 01, MZ. 15 DEL AA. HH MARÍA ELENA MOYANO Y PRIMAVERA II DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / II ETAPA**” con código único de inversión **N° 2453820**, de conformidad al Anexo N° 02 de la Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la DEC una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de contratación ante el COMITÉ designado mediante la presente Resolución, para la realización de la fase de selección.

Artículo Quinto. - Encargar a Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Esperanza (www.muniesperanza.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SAVC/card
GDUPT
SGEP
UC
SGHUC
SGO
SGACP
SGI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Cón. SIMÓN ALEXANDER VILCHEZ CERNA
GERENTE MUNICIPAL